



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE CIUDAD NUEVA

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIUDAD NUEVA
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

Resolución de la Gerencia de Administración N°287-2022-GA-GM-MDCN-T.

Ciudad Nueva, 26 de agosto del 2022 .

VISTO:

La solicitud s/n con registro de trámite documentario N° 5453-2022-MP, con fecha de recepción 05 de julio del 2022, presentado por Zacarias Maquera Gomez, el informe N° 443-2022-SGGRH-GA-MDCN-T, de fecha 25 de julio del 2022, emitido por la Subgerencia de Gestión de Recursos Humanos, el informe N° 194-2022-SGT-GA-GM-MDCN-T, con fecha de recepción 27 de julio del 2022, emitido por la Subgerencia de Tesorería, el informe N° 491-2022-SGGRH-GA-MDCN-T, con fecha de recepción 16 de agosto del 2022, emitido por la Subgerencia de Gestión de Recursos Humanos, el informe N° 893-2022-GA-GM-MDCN-T, con fecha de recepción 18 de agosto del 2022, emitido por la Gerencia de Administración, el informe N° 1004-2022- GPPyMI-GM/MDCN-T, de fecha 23 de agosto del 2022, emitido por la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Modernización Institucional, el Proveído N°4582-2022-GA, de fecha 24 de agosto del 2022, emitido por la Gerencia de Administración, y;



CONSIDERANDO:

Que, conforme lo previsto en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley de Reforma Constitucional, Ley N° 30305, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, precisa que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, radicando esta autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración;



Que, mediante solicitud s/n con registro de trámite documentario N° 5453-2022-MP, con fecha de recepción 05 de julio del 2022, presentado por Zacarias Maquera Gomez, solicita reconocimiento de devengado del pago por concepto de subsidio por fallecimiento de familiar directo en cumplimiento de la Resolución de la Gerencia de Administración N°172-2021-GA-GM-MDCN-T;

Que, mediante informe N° 443-2022-SGGRH-GA-MDCN-T, de fecha 25 de julio del 2022, emitido por la Subgerencia de Gestión de Recursos Humanos, solicita a la Subgerencia de Tesorería información referente a los pagos realizados a favor del Sr. Zacarias Maquera Gomez, en atención a su solicitud de reconocimiento de deuda de devengado por el concepto de subsidio por fallecimiento de familiar directo y gastos de sepelio, por el monto ascendente a S/ 5,223.84 (Cinco Mil Doscientos Veintitres con 84/100 soles), en cumplimiento de la Resolución de la Gerencia de Administración N°172-2021-GA-GM-MDCN-T, de fecha 10 de diciembre del 2021; asimismo, en la Resolución referida resuelve RECONOCER la deuda a favor del servidor en mención por el monto de S/ 5,223.84 soles;

Que, mediante informe N° 194-2022-SGT-GA-GM-MDCN-T, con fecha de recepción 27 de julio del 2022, emitido por la Subgerencia de Tesorería, informa que se cumplió con el pago de S/ 1,000.00 (Mil con 00/100 soles), con comprobante de pago N°082 de fecha 05 de enero del año 2022 a nombre del servidor Zacarias Maquera Gomez; asimismo, se remite constancia del depósito, teniendo como documento fuente la Resolución de la Gerencia de Administración N°172-2021-GA-GM-MDCN-T, por tanto a la fecha la deuda a favor del Sr. Zacarias Maquera Gomez asciende al importe de S/ 4,223.84 soles, por los conceptos detallados en la Resolución referida;

Que, mediante informe N° 491-2022-SGGRH-GA-MDCN-T, con fecha de recepción 16 de agosto del 2022, emitido por la Subgerencia de Gestión de Recursos Humanos, señala que corresponde realizar el reconocimiento de deuda a favor del servidor Zacarias Maquera Gomez, por la suma de S/ 4,223.84 (Cuatro Mil Doscientos Veintitres con 84/100 soles) por concepto de subsidio de fallecimiento de familiar directo de quien en vida fue su madre Isabel Gomez Ticona;

Que, mediante el informe N° 893-2022-GA-GM-MDCN-T, con fecha de recepción 18 de agosto del 2022, emitido por la Gerencia de Administración, solicita a la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Modernización Institucional disponibilidad presupuestal para RECONOCIMIENTO DE DEVENGADO POR EL CONCEPTO DE SUBSIDIO POR FALLECIMIENTO DE FAMILIAR DIRECTO, por el monto de S/ 4,223.84 (Cuatro Mil Doscientos Veintitres con 84/100 soles) a favor del Sr. Zacarias Maquera Gomez;

Que, mediante informe N° 1004-2022- GPPyMI-GM/MDCN-T, de fecha 23 de agosto del 2022, emitido por la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Modernización Institucional, señala que luego de haber realizado el análisis de los antecedentes y presupuesto institucional, emite opinión favorable de disponibilidad para reconocimiento de deuda de Subsidio por fallecimiento de familiar directo y gastos de sepelio, asimismo, debido a la baja recaudación de ingresos de la municipalidad y a deudas pendientes de remuneración al personal; la presente deuda, S/ 4,223.84 soles, se considerará en la programación multianual del año 2023;



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE CIUDAD NUEVA

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIUDAD NUEVA
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

Que, conforme al D.L. N° 1440 "Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público" que deroga la Ley N° 28411, establece en su artículo 43°, numeral 43.1 que: "El devengado es el acto mediante el cual se reconoce una obligación de pago, derivada de un gasto aprobado y comprometido, que se produce previa acreditación documental ante el órgano competente de la realización de la prestación o el derecho del acreedor. El reconocimiento de la obligación debe afectarse al Presupuesto Institucional, en forma definitiva"; asimismo en el artículo 36°, numeral 36.2, establece que "los gastos comprometidos y no devengados al 31 de Diciembre de cada Año Fiscal pueden afectarse al presupuesto institucional del periodo inmediato siguiente, previa anulación del registro presupuestario efectuado a la citada fecha. En tal caso, se imputan dichos compromisos a los créditos presupuestarios aprobados para el nuevo Año Fiscal", y estando con las autorizaciones correspondientes y el Informe favorable de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, es procedente emitir el Acto Resolutivo;

Que, asimismo el Decreto Legislativo N° 1441 – Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Tesorería, establece en su artículo 17° numeral 17.2 que: "El devengado reconoce una obligación de Pago, previa acreditación de la existencia del derecho del acreedor, sobre la base del compromiso previamente formalizado y registrado; se formaliza cuando se otorga la conformidad por parte del área correspondiente y se registra en el SIAF-RP, luego de haberse verificado el cumplimiento de algunas de las siguientes condiciones, según corresponda: 1.Recepción satisfactoria de los bienes adquiridos, 2. Efectiva prestación de los servicios contratados, 3. Cumplimiento de los términos contractuales o legales, cuando se trate de gasto sin contraprestación inmediata o directa.

Estando los actuados y las disposiciones legales como el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley de Reforma Constitucional, Ley N° 30305; el D.L. N° 1440 "Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público" que deroga la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Tesorería; Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General y en pleno uso de las facultades otorgadas por Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades; y con las visaciones correspondientes por la Gerencia de Administración, y Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Modernización Institucional;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: RECONOCER LA DEUDA a favor del servidor ZACARIAS MAQUERA GOMEZ por el concepto de SUBSIDIO POR FALLECIMIENTO DE FAMILIAR DIRECTO, por el monto de S/ 4,223.84 (Cuatro Mil Doscientos Veintitres con 84/100 soles), por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR, a la Subgerencia de Tesorería las acciones inherentes para el cumplimiento de la presente Resolución, de acuerdo a la **DISPONIBILIDAD FINANCIERA DE LA ENTIDAD.**

ARTÍCULO TERCERO: DISPONER que la Subgerencia de Secretaría General cumpla con comunicar la presente Resolución y a la Subgerencia de Tecnologías de la Información y Comunicaciones cumplan con publicar en el portal de la institución la presente Resolución, www.municipalidadnueva.gob.pe

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIUDAD NUEVA


ING. YUDHIT KARINA PARIÁ SOTO
GERENTE ADMINISTRACIÓN

C.C.
ALCALDÍA
GM
GA
GPPyMI
SGLyCP
SGT
SGSG
SGTlyC
INTERESADO
ARCHIVO